

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**AUTO INTERLOCUTORIO No. 492****POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
 DTE: JOSE ESPIRIDION RUALES SOTELO
 DDO: CASTILLA COSECHAS S.A.S
 RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00132-00

Palmira, valle 20 de agosto de 2020

El señor JOSE ESPIRIDION RUALES SOTELO, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra CASTILLA COSECHAS S.A.S., Observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1. Deberá allegar al proceso el certificado de representación legal de la empresa demandada.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. JOHN MAURICIO SERNA BETENCOURT, con TP No. 163.338 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- INADMITIR demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor JOSE ESPIRIDION SOTELO contra CASTILLA COSECHAS S.A.S

3.- CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 62 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 21 de agosto de 2020

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA